

Resolución Suprema Nº 166-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos" fue suscrito en Lima, República del Perú, el 2 de junio de 2023 (en adelante, el Acuerdo);

Que, el Acuerdo tiene por objeto establecer y explotar servicios aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos;

Que, la aprobación del Acuerdo es conveniente para los intereses del Perú;

Que, ello es conforme con lo dispuesto en los artículos 56, inciso 2, y 102, inciso 3, de la Constitución Política del Perú y con el primer párrafo del artículo 2 de la Ley Nº 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remite Documentación

Se remite al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y los Emiratos Árabes Unidos", suscrito en Lima, República del Perú, el 2 de junio de 2023.

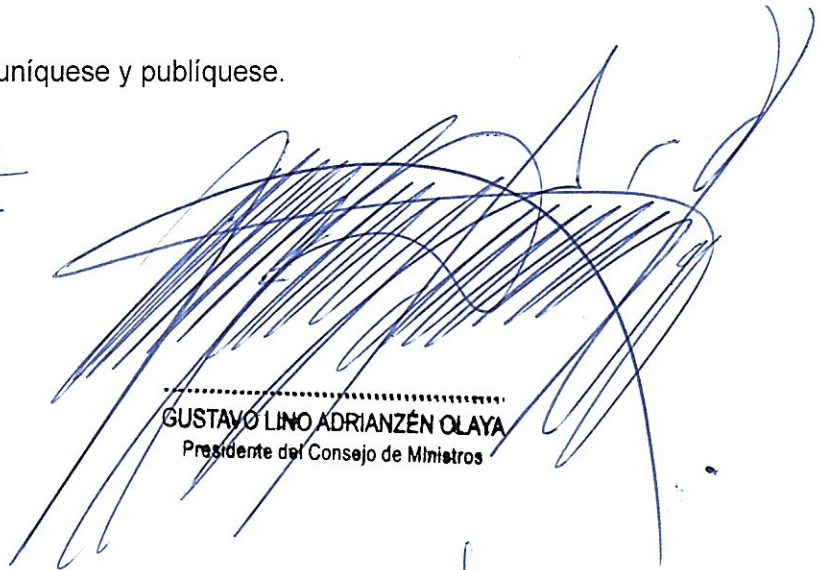
Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

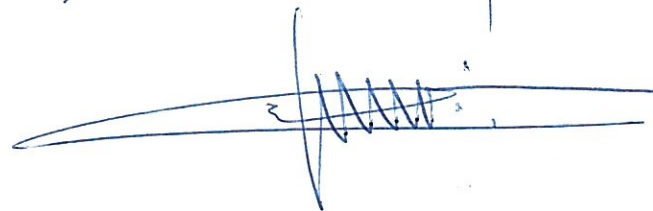
Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



.....
GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros



.....
ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
19 SEP 2024
RS No. 166 / RE